

ESTADO No. 13 oral.ordin **Fecha:** 21-/04/2015 **Página:** 1

[illegible]

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2015 00204	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	VICTOR HUGO VASQUEZ VILLEGAS	CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION Y OTROS	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	20/04/2015	1
1100133 35 030 2015 00204	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	VICTOR HUGO VASQUEZ VILLEGAS	CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION Y OTROS	AUTO MEDIDAS CAUTELARES Corre traslado a la parte accionada, por el término de 5 días.	20/04/2015	1
1100133 35 030 2015 00208	CONCILIACION	FRANCISCO ANTONIO BERMUDEZ	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	AUTO APRUEBA CONCILIACION Además, hace tránsito a cosa juzgada, ordena comunicar, autoriza copias -solo auténticas- entre otras observaciones.	20/04/2015	1
1100133 35 030 2015 00215	CONCILIACION	ROSALBINA MANRIQUE VDA DE SANABRIA	NACION MINDEFENSA POLICIA NACIONAL	AUTO QUE ORDENA REQUERIR A la parte accionante para que allegue los actos administrativos mediante los cuales se le prolongó el pago de la pensión de invalidez, entre otras observaciones.	20/04/2015	1
1100133 35 030 2015 00238	CONCILIACION	MARIA NELLY VILLAMIL DE MARTINEZ	CREMIL	AUTO APRUEBA CONCILIACION Además, hace tránsito a cosa juzgada, ordena comunicar, autoriza copias -solo auténticas- entre otras observaciones.	20/04/2015	1
1100133 35 030 2015 00241	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HILDA ROJAS DE LOPEZ	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente al FONCEP, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	20/04/2015	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2015 00264	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MYRIAM GIL SOTO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a COLPENSIONES, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	20/04/2015	1
1100133 35 030 2015 00265	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HECTOR MANUEL ROMERO	CASUR	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a CASUR, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	20/04/2015	1
1100133 35 030 2015 00266	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTOMASMELA DEL DERECHO	DIANA CAROLINA LUGO	NACION MINDEFENSA EJERCITO NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente al MINISTERIO DE DEFENSA, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	20/04/2015	1
1100133 35 030 2015 00267	CONCILIACION	GABRIELIN AUSEDA ESTEVEZ	CASUR	AUTO APRUEBA CONCILIACION Además, hace tránsito a cosa juzgada, ordena comunicar, autoriza copias -solo auténticas- entre otras observaciones.	20/04/2015	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2015 00278	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE CIRO GARZON GARZON	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a BOGOTÁ D.C.-SED, a la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	20/04/2015	1
1100133 35 030 2015 00279	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALVARO GONZALEZ MOLINA	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a BOGOTÁ D.C.-SED, a la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	20/04/2015	1
1100133 35 030 2015 00280	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SANDRA PATRICIA JUVINAO	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a MINISTERIO DE EDUCACIÓ, a BOGOTÁ, D.C.-SED, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	20/04/2015	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2015 00281	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DENIS ANTONIO BARRETO GONZALEZ	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a BOGOTÁ D.C.-SED, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	20/04/2015	1
1100133 35 030 2015 00282	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DEYANIRA BELTRAN LOPEZ	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a BOGOTÁ D.C.-SED, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	20/04/2015	1
1100133 35 030 2015 00288	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUAN BAUTISTA DUQUE CANDIA	DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA CAGEN	AUTO ADMITE DEMANDA Se ordena 1.-Notificar personalmente a MINDEFENSA - POLICÍA NACIONAL, al PROCURADOR JUDICIAL delegado ante este Despacho, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del CPACA.. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cien mil pesos M/cte. (\$100.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	20/04/2015	1
1100133 35 030 2015 00289	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JHON JAIRO BENITEZ FONSECA	NACION POLICIA NACIONAL	AUTO INADMITE DEMANDA Término para subsanar diez (10) días.	20/04/2015	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2015 00293	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALBERTO PARMENIO JIMENEZ OPRIETO	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	AUTO INADMITE DEMANDA Término para subsanar diez (10) días.	20/04/2015	1
1100133 35 030 2015 00294	CONCILIACION	FRANCISCO JAVIER ARANGO CASTRO	CASUR	AUTO APRUEBA CONCILIACION Además, hace tránsito a cosa juzgada, ordena comunicar, autoriza copias -solo auténticas- entre otras observaciones.	20/04/2015	1
1100133 35 030 2015 00295	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA LUCY CALA DE ALDANA	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA A los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Cartagena (Bolívar) -Reparto.	20/04/2015	1
1100133 35 030 2015 00298	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ STELLA FEO QUINTERO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	AUTO INADMITE DEMANDA Término para subsanar diez (10) días.	20/04/2015	1
1100133 35 030 2015 00299	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DAGOBERTO PORTELA	NACION MINDEFENSA EJERCITO NACIONAL	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA A los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Ibagué (Tolima) - Reparto-.	20/04/2015	1

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE


KAREN MIRLETH MORENO ROJAS
Secretaria